

## **PASA 1 – 2022 CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES Y ASISTENCIA EN VIAJE**

### **ADJUDICACIÓN**

---

En la fecha indicada en este documento y en el domicilio social de GARAPEN se constituye el Órgano de Contratación del expediente arriba referenciado para la resolución de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

### **ANTECEDENTES**

1.- Tras la apertura de los archivos con fecha de 21 de julio de 2022, y, una vez comprobado que en los archivos de las empresas licitadoras no se observaban deficiencias a subsanar, la persona responsable técnico examinó las ofertas evaluables de forma automática, con el siguiente resultado:

Seguros Catalana Occidente S.A: 299,67 euros de prima total por persona becada.

2.- Tras ello, el Responsable Técnico decidió elevar a este órgano de contratación de GARAPEN propuesta de adjudicación a favor de Seguros Catalana Occidente S.A al haber presentado la mejor oferta económica.

3.- Con fecha de 21 de julio de 2022 tal compañía licitadora fue requerida por este órgano para la presentación de toda la documentación establecida en el artículo 150.2 de la LCSP.

4.- Con estos antecedentes, de conformidad con lo que establece el artículo 151 de la LCSP, y una vez acreditada por parte de la empresa licitadora seleccionada la presentación de la documentación requerida, este Órgano de Contratación,

### **RESUELVE**

1.- Adjudicar por el procedimiento abierto ordinario simplificado el contrato arriba referenciado a la empresa Seguros Catalana Occidente, S.A. por ser la que ha presentado la oferta económica más ventajosa. El importe de la adjudicación es de 299,67 euros más IVA, en su caso, de prima total por cada persona becada.

2.- Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras en los términos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

3.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de GARAPEN.

4.- Informar a la empresa adjudicataria que la formalización del contrato podrá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.g “*mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación*”.

5.- Informar a la empresa adjudicataria que la formalización del contrato mediante la

## **PASA 1 – 2022 CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES Y ASISTENCIA EN VIAJE**

modalidad antes referenciada deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice esta notificación.

De conformidad con el artículo 44.6 LCSP, los actos que se dicten en este procedimiento podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el caso de actuaciones realizadas por poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas, como GARAPEN, aquellas actuaciones se impugnarán en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el órgano previsto en el Anuncio.

En Amorebieta-Etxano, a 22 de julio de 2021



Elisabet Urbieta Iceta  
Gerente de GARAPEN